



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2018

CLAVE: SEM000468

FOLIO TRÁMITE: 88.646

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

UBICACIÓN: DELICIAS

EXTERIOR: PTE 5 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: TACOS

TACOS Y BIRRIA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 1.50 mte

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$673.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:37 a	A	02:00:37 p	VIERNES	SI	DE	07:00:37 a	A	02:00:37 p
MARTES	SI	DE	07:00:37 a	A	02:00:37 p	SABADO	SI	DE	07:00:37 a	A	02:00:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:37 a	A	02:00:37 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:37 a	A	02:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 L.D



Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alejandro González Palafox
ACEPTO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se otorgará es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasf. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debe ser vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debe ser enterada la tasa del permiso a la e banca municipal de ahorros en caso de no contar con ella para no causar intereses moratorios.
- El punto de venta de bebidas azucaradas infancias/juvs o no habrán de ser.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, porciones de comida calda y pastas en
- El almacenamiento o presencia del perro en el área permitida.
- Establecerse en las banquetas y plazas de las calles de una manera que impida de la libre circulación de personas, especialmente las personas para el tránsito de los peatones, en cualquier caso.
- Establecerse en las banquetas de las banquetas y en los parques de estacionamiento públicos, frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 cms. de quioscos de comida, bares y cualquier tipo de locales de alimentos al comprar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles calientes.
- Instalarse en áreas con una distancia de todo el municipio, en un perímetro de 100 cms. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 cms. de distancia del pavimento, banquetas, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios sublevar o ocupar en la calle con municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo del.

Chavez